Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 022/16 de fecha 17 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 022-001/16

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 62/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016.

VISTAS: La Nota Interna PR/GAF/Nº 311/16, de fecha 11 de marzo de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de marzo de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 62/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" AD REFERÉNDUM 2016;

La Nota Interna GS/N° 33/16, de fecha 17 de marzo de 2016, de la Gerencia de Salud, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de marzo de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, su Informe en respuesta a la Nota Interna SC N° 021-0130/16, de fecha 15 de marzo de 2016, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 102-007/15, de fecha 10 de diciembre de 2015, se autorizó que el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 62/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", fuera incluido bajo la modalidad de Ad Referéndum Ejercicio 2016;

Que, por NOT-0216-2015-000563, de fecha 22 de diciembre de 2015, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 67/16, de fecha 29 de enero de 2016, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones 2016, el llamado a Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, bajo la modalidad Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 302291;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

21 MAR 2016

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 022/16 de fecha 17 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 022-001/16

Que, por Resolución C.A. N° 004-009/16, de fecha 19 de enero de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016; se encomendó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, los trámites correspondientes para la adecuación del proceso licitatorio" y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)";

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. Nº 83/16, de fecha 03 de febrero de 2016, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunicó el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional – SBE Nº 62/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, con ID Nº 302291, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Nota Interna DFI/DPR/PR2/N° 87/16, de fecha 28 de enero de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el presente llamado corresponde al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y que a la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, el llamado referido será comunicado en el presente ejercicio utilizando la modalidad Ad Referéndum, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, de conformidad al Acta Nº 05/16, de fecha 22 de febrero de 2016, siendo las 08:45 horas, se procedió a la apertura de los Sobres-Ofertas recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. LIBRA PARAGUAY S.A. – RUC Nº 80023379-4: Según lista de precios cotizó por G.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

715.500.000.- (Guaraníes setecientos quince millones quinientos mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 22.000.000.- (Guaraníes veinte y dos millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. de Seguros N° de Póliza: 45.1508.0007404.0000.-

2. CASA BOLLER S.A. – RUC N° 80001556-8: Según lista de precios cotizó por G. 51.944.205.315.- (Guaraníes cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro millones doscientos cinco mil trescientos quince), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 3.264.000.000- (Guaraníes tres mil doscientos sesenta y cuatro millones). Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO de Seguros Generales N° de Póliza: 1.1508.0010324.0000.-

3. INDEX S.A.C.I. – RUC N° 80002742-6: Según lista de precios cotizó por G. 40.755.000.000.- (Guaraníes cuarenta mil setecientos cincuenta y cinco millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.290.000.000- (Guaraníes un mil doscientos noventa millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. de Seguros N° de Póliza: 007.1508.035638/000.-

Que, por Nota Interna de fecha 03 de marzo del 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, y por su intermedio, al Consejo de Administración, con la sugerencia de desestimar la Oferta presentada por la firma LIBRA PARAGUAY S.A., por no cumplir con la documentación exigida en la Sección VII, apartado f), punto 4 del Pliego de Bases Condiciones, y en base a la justificación expuesta en el apartado 12 del informe en cuestión. Así también, la Comisión Evaluadora sugirió Declarar Desierto el Lote N° 1, en base a lo dispuesto en el Art. 30°, Inc. b) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" que copiada textualmente dice: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Que, por último, recomendó adjudicar a las firmas INDEX S.A.C.I. y CASA BOLLER S.A., la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 62/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones. En virtud a que el precio ofertado

SECRETARIA GENERAL - Institucional

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

por la firma INDEX S.A. en el Lote 2, supera en un 14% (catorce por ciento) el precio referencial, de conformidad al informe técnico, se sugiere adjudicar el Lote ajustando las cantidades máximas solicitadas a la disponibilidad presupuestaria;

Que, por Nota Interna SC N° 021-0130/16, de fecha 15 de marzo de 2016, la Secretaría del Consejo de Administración, cumplió en informar que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 021/16, de fecha 15 de marzo de 2016, luego de analizar y dejar pendiente de tratamiento el Informe Final de Evaluación de la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 62/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, elevado por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Nota Interna PR/GAF/N° 311/16, de fecha 11 de marzo, dispuso solicitar a la Gerencia de Salud informe con respecto a la necesidad o justificación de adquisición de los siguientes medicamentos monoclonales: Adalimumab, Rituximab y Tocilizimab, ya que responden a la misma patología;

Que, por Nota Interna GS/N° 33/16, de fecha 17 de marzo de 2016, la Gerencia de Salud, en respuesta a la Nota Interna citada precedentemente, informó que solicitó el descargo al Servicio de Reumatología del Hospital Central, sobre la necesidad o justificación de adquisición de los fármacos: Adalimumab, Rituximab y Tocilizumab, cuya respuesta se transcribe a continuación: *"1- Los productos mencionados no son exclusivos de una sola patología. El Tocilizumab es utilizado para Artritis Reumatoidea, Artritis Juvenil,Enfermedad de Still. El Adalimumab es utilizado en Artritis Reumatoidea, Artritis Juvenil,Espondiloartritis,Psoriasis, Artritis Psoriatica,Enfermedad de Chron,colitis ulcerativa,uveitis. El Rituximab es principalmente y en abrumadora mayoría utilizado en linfoma (enfermedad hematooncológica), Lupus,Artritis Reumatoidea; 2- La utilización de más de uno de estos productos en una sola patología tiene que ver con el hecho de que poseen mecanismos de acción y blancos terapeúticos diferentes. De ese modo ante la falta o pérdida de eficacia, reacciones adversas o alérgicas, la presencia o nueva incidencia de otras patologías concomitantes, se puede requerir un cambio de un fármaco a otro de este tipo, o la utilización de un fármaco de 2da línea o 3era línea de entrada. Ej. Pcte con Artritis Reumatoidea que tras 2 años de Adalimumab pierde eficacia, es cambiado a Tocilizumab; 3- El IPS cuenta con un protocolo bien especificado del uso apropiado de estos fármacos. Debe aclararse que la utilización de estos fármacos de gran complejidad denominados "biológicos" se da exclusivamente en pacientes que han fallado a los fármacos convencionales. No se da el uso simultáneo de estos agentes biológicos, sino de manera*

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

secuencial y sólo si se presenta alguna de las situaciones expresadas en el punto 2; 4- La Farmacoeconomía de estos productos es discutible dado que los pacientes afectados se encuentran en etapa productiva en su inmensa mayoría (20 a 55 años) y el tratamiento subóptimo resulta en un alto porcentaje en invalidez total. Un porcentaje importante corresponde a niños; 5- Números actuales: Tocilizumab 50 pacientes. Adalimumab 250 pacientes. Rituximab en Reumatología 15 pacientes. (Resto es indicación hemato-oncológica); 6-Esta Jefatura ha presentado un Proyecto de optimización del uso de agentes biológicos en patologías reumáticas por los canales correspondientes, consciente de las limitaciones en las posibilidades de inversión en salud. El enfásis de este proyecto radica en la búsqueda de aumento de intervalos de administración, búsqueda proactiva de pacientes en buen control que pueden reducir la dosificación o descontinuar las drogas aludidas. Esta es una problemática a nivel mundial y existen esfuerzos incipientes por estudiar científicamente el mejor modo de hacerlo a nivel mundial. El Servicio de Reumatología, basado en un escrutinio de la literatura médica actual ya ha presentado una propuesta plasmada en ese proyecto. Esto apunta a producir un ahorro o llegar a más asegurados con indicación de estos agentes, con un mejor gasto" (sic);

Que, el Consejo de Administración en Sesión Nº 022/16, de fecha 17 de marzo de 2016, procedió al análisis exhaustivo de los antecedentes y del Informe de Evaluación Final, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 62/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, y determinó adherirse a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de adjudicar a las firmas INDEX S.A.C.I. y CASA BOLLER S.A.; no obstante en atención a la necesidad de realizar un reordenamiento presupuestario, entendió que deben ser reducidas las cantidades a ser adjudicadas conforme al procedimiento dispuesto por la Circular N° 03/06, de fecha 02 de marzo de 2006, que reza: *"...no se podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."*, a fin de satisfacer la necesidades Institucionales con eficiencia y economía;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Sec. Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/16 de fecha 17 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-001/16

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a las firmas INDEX S.A.C.I. y CASA BOLLER S.A., la Licitación Pública Nacional - SBE N° 62/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, en base a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:

INDEX S.A.C.I.

Lote	N° Item	Cód.	Cód. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA IVA INCLUIDO	IVA %
2	1	6.762	51142145	001	ADALIMUMAB	40 mg	INYECTABLE	JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	3.000	3.001	6.792.500	20.384.292.500	5%
												G.	20.384.292.500	

Monto Adjudicado a INDEX S.A.C.I.: G.20.384.292.500.- (Guaraníes veinte mil trescientos ochenta y cuatro millones doscientos noventa y dos mil quinientos), IVA Incluido.-

CASA BOLLER S.A.

Lote	N° Item	Cód.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA IVA INCLUIDO	IVA %
3	1	10.675	51201508	9999	BASILIXIMAB	20 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	45	46	6.206.092	285.480.232	5%
4	1	10.491	51111717	002	BEVACIZUMAB	100 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	525	526	5.058.000	2.660.508.000	5%
	2	9.952	51111717	002	BEVACIZUMAB	400 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	525	526	19.434.000	10.222.284.000	5%
5	1	9.433	51111716	001	RITUXIMAB	100 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	900	901	2.990.000	2.693.990.000	5%
	2	9.432	51111716	001	RITUXIMAB	500 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	600	601	12.490.000	7.506.490.000	5%
6	1	10.660	51111713	9999	TOCILIZUMAB	400 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	525	526	11.649.761	6.127.774.286	5%
7	1	9.957	51111717	001	TRASTUZUMAB	440 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	1.425	1.426	15.793.338	22.521.299.988	5%
												G.	52.017.826.506	

Monto Adjudicado a CASA BOLLER S.A.: G. 52.017.826.506.- (Guaraníes cincuenta y dos mil diez y siete millones ochocientos veinte y seis mil quinientos seis), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA GENERAL - mastigar

Monto Total Adjudicado LPN – SBE Nº 62/15: G. 72.402.119.006.- (Guaraníes setenta y dos mil cuatrocientos dos millones ciento diez y nueve mil seis), IVA Incluido.-

2º) Declarar Desierto el Lote N° 1, en base a lo dispuesto en el Art. 30°, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de los Contratos correspondientes y a notificar de la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, solicitando las documentaciones pendientes para la suscripción de los Contratos correspondientes, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

4°) Dejar establecido que el Administrador de los Contratos será de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Contratos, conjuntamente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

6°) Autorizar a la Dirección Financiera, a realizar los trámites administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Digitalizar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.